



ACTA DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

SESION EXTRAORDINARIA N°13

En Villa Alegre, a 29 de julio de 2025, se efectúa CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE, modalidad presencial, bajo la presidencia del ALCALDE ARTURO PALMA VICLHES y la asistencia de los concejales, LUIS ALEGRÍA ACUÑA, CESAR VALLEJOS, JUSTO REBOLLEDO ARAYA, EDUARDO BUSTAMANTE MAUREIRA Y MARÍA TERESA PACHECO. MINISTRA DE FE, Secretaria Municipal, CLAUDIA BERRÍOS NILO.

El concejo acordó lo siguiente:

Acuerdo Nº175: Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por acuerdo unánime, propuesta de modificación reglamento de ayudas sociales Nº6 de fecha 8 de enero de 2021 en los siguientes términos:

- 1°) MODIFIQUESE la naturaleza jurídica del Reglamento N° 6 de fecha 08 de enero del año 2021, que establece los procedimientos de entrega de ayudas sociales, pasando a denominarse "Ordenanza, sobre procedimientos de entrega de ayudas sociales", lo anterior, de conformidad al artículo 12 de la Ley 18.695.
- 2°) AGRÉGUESE, a la tabla N° 1, del artículo 8°, del citado reglamento, que ahora pasará a llamarse Ordenanza, el numeral 7.10, "entrega de vales de gas".
- 3°) AGRÉGUESE, al citado reglamento el artículo 24 bis, el cual señala: "Entrega de vales de gas: esta ayuda social consiste en la entrega de 1 o mas vales de gas, en el año, según la disponibilidad financiera del municipio, al grupo familiar (jefe de hogar) cuyo Registro Social de Hogares sea igual o inferior al 60%. Esta ayuda va en directo beneficio de aquellas familias que por su condición socio-económica no posean los medios para enfrentar las adversidades ocasionadas por los costos extraordinarios de la estación invernal.

Se hace presente, que la ayuda social antes mencionada, hace excepción a la regla establecida en el artículo 6º letra B) del Reglamento sobre procedimientos de entrega de ayudas sociales.

4°) CONSIDERESE LAS MODIFICACIONES como parte integrante en cada una de sus partes del Reglamento ya citado, el cual pasará a denominarse desde la dictación del acto administrativo correspondiente, Ordenanza.



5°) EN TODO LO DEMÁS se mantiene incólume el Reglamento.

El presente instrumento emitido exclusamente para las unidades para dar curso a los trámites administrativos que correspondan.

> Secretaria Municipal – Ministra de Fe I. Municipalidad de Villa Alegre